

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1607

Referencia: Ejecutivo singular

Demandante: Stella Herrera Hurtado

Demandado: José Luis Villamil y otros

Radicación No. 2020-00380

Si bien la apoderada de la parte actora, presenta memorial, informando el valor exacto de los dineros a entregar y advierte que cubren el pago total de la obligación y los perjuicios ocasionados a la arrendadora (Demandante), lo cierto es que dicha comunicación no está coadyuvada por los demandados, esto teniendo en cuenta que se trata de entrega de dineros sin liquidación del crédito aprobada, requiriéndose para tal fin, manifestación expresa de los demandados sobre el monto que debe entregarse a la parte demandante.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, presente nuevamente el memorial de terminación en el que se informe el valor exacto de los títulos que se deben entregar a la parte actora y el concepto que cubre los mismos **debidamente coadyuvada por los demandados.**

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 117** DE HOY 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO